



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0537-O

Quito, D.M., 27 de octubre de 2021

Asunto: Insistencia Oficio GADDMQ-DC-ACLG-2021-0384-O de 20 de agosto de 2021 - Referencia Proyecto Constructivo Panorama III

Señora Magíster
Silvana del Rocio Lara Román
Directora Metropolitana de Gestión de Riesgos (E).
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0384-O de 20 de agosto de 2021, en mi calidad de Concejala del Distrito Metropolitano de Quito solicité lo siguiente:

- a) Indique si, a la fecha, el proyecto Panorama III, en sus dos torres A y B, han contado o cuentan con los informes requeridos por el Código Municipal para que se haya levantado edificaciones en un área que constituye relleno de quebrada (informes favorables de la empresa pública metropolitana competente sobre el estado de la propiedad del área rellenada y; estudio de suelos otorgado y certificado por una entidad competente previa autorización de la Secretaría de Seguridad y la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento). Se señalará de manera específica, con los soportes técnicos (fotos satelitales, google earth entre otros) las fechas en las que se produjo el relleno del borde de quebrada y se remitirá copias de los registros históricos del borde superior de la quebrada desde el año 1959;*
- b) Remita un informe que contenga la implantación de las dos torres que se han levantado sobre el gráfico correspondiente al predio 40278, con su borde superior original de quebrada, de tal manera que se evidencie la superficie que se ha levantado sobre relleno;*
- c) Indique el criterio técnico sobre cuya base sería posible que en un procedimiento de regularización de área haya sido viable duplicar el área original del predio (1.157 a 2.246,84 metros cuadrados). Indicará expresamente si el área que se ha considerado para duplicar la superficie del predio corresponde al relleno de la quebrada de propiedad municipal y si se ha cumplido los umbrales de error técnico aceptable de medición previstos en el artículo IV.1.151 del Código Municipal (10% para terrenos con una superficie inferior a 5.000 metros cuadrados). Indique si la resolución de regularización del área fue obtenida como requisito previo a la emisión de los certificados de conformidad y licencias del proyecto según dispone la resolución A017.*
- d) Remita la información histórica de los IRM correspondientes al o los predios que conformaban el área correspondiente al predio No. 40278, desde el año 1990, con información específica sobre subdivisiones, unificaciones o cualquier otro trámite o actualización catastral que se hubiere producido, con indicación del instrumento y las fechas de cada uno de los actos.*
- e) Se expliquen que medidas correctivas se han adoptado en relación con los desvíos técnicos que se han determinado por parte de los distintos órganos en relación con el Proyecto.*

Con este antecedente, en vista de que no se ha informado de acuerdo a lo solicitado, insisto que, en el término de 3 días, se cumpla con el requerimiento realizado mediante



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0537-O

Quito, D.M., 27 de octubre de 2021

GADDMQ-DC-ACLG-2021-0384-O de 20 de agosto de 2021.

Requerimiento que lo formulo en uso de las atribuciones fiscalizadoras contempladas en los artículos 58 y 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Referencias:
- GADDMQ-DC-ACLG-2021-0384-O

Anexos:
- GADDMQ-DC-ACLG-2021-0384-O.pdf

Copia:
Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General del Concejo Metropolitano

